



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)  
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

*Presidente:*

D. Concepción López Blanco.

*Tenientes de Alcalde  
asistentes:*

D. Marcos Fernández Sánchez.

D. José Gallego Valle.

*Secretario General:*

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre de dos mil doce, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de Dña. Concepción López Blanco, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes anotados al margen, sin que lo haga, previamente excusado, el Teniente de Alcalde D. José Manuel Prieto Gaztelumendi, actuando como Secretario D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.** Por unanimidad de los asistentes al acto se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 10 de agosto de 2012.

**SEGUNDO. SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y CÉDULAS URBANÍSTICAS; Y DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA.** Examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad **APROBAR** salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según las condiciones generales tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, las siguientes solicitudes de licencias:

A D. Lisardo García Sánchez para la reparación de la cubierta del edificio sito en la calle Gil y Carrasco nº 4 de Villafranca del Bierzo con un presupuesto que asciende a la cantidad de 3.140,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado.

A Dña. Felicitas Ortega Galán para la reparación de 2 balcones del edificio sito en la calle Las Vegas, 3 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 350 €. Las carpinterías exteriores procuraran reflejar las proporciones, participaciones y colores tradicionales de la zona, evitando las de apariencia metálica brillante, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales estéticas vigentes en el Municipio.

A D. Marcelino Farelo Terrón para reformar el hueco de la ventana actual y cambiarla por otra en aluminio color blanco con un presupuesto que asciende a la cantidad de 600 €. Las

carpinterías exteriores procuraran reflejar las proporciones, participaciones y colores tradicionales de la zona, evitando las de apariencia metálica brillante, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales estéticas vigentes en el Municipio.

A Dña. Rosario Lama Lama para reforma el cuarto de baño del edificio sito en la C/ Rúa Nueva, 15 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1000 €.

A Dña. Amelia González Fernández para pintar y sustituir bañera por plato de ducha en la vivienda sita en la C/ Gil y Carrasco, 1 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 800 €.

A D. Manuel Montaña Potes para pintar la fachada del edificio sito en la calle Rinconada Salinas, 2 de Villafranca del Bierzo en color Albero y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2000 €. La fachada deberá pintarse en colores blancos, grisáceos u ocres, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

A Unión Fenosa Distribución S.A. para la canalización subterránea en baja tensión para atender la solicitud de D. Bernardino Soto López en la Ctra. Estación, 9 de Villafranca del Bierzo según separata redactada por el Ingeniero Industrial D. Burkard Hecht Elordu y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.068,37 €. Por la Secretaria General se informa que cualquier intervención que se realice sustituyendo la línea eléctrica existente, deberá ser subterránea de conformidad con la normativa urbanista de aplicación en este Terminio Municipio. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 256,40 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en aplicación del criterio establecido por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1.997, recaída en un recurso de casación en interés de ley, merced a la cual si bien el precio público por utilización del suelo, subsuelo y vuelo por empresas explotadoras de servicios de suministro de energía absorbe la tasa por expedición de licencias urbanísticas, es plenamente compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras). Se repondrán a su estado original los pavimentos y servicios afectados utilizando materiales de similares características a los existentes. Estas obras se realizarán en precario debiendo modificarse si así lo requiriese el Ayuntamiento.

A D. Arturo Nogueira Moreno para cambiar 2 ventanas en el edificio sito en la C/ Espíritu Santo, 5 – bajo 1 de Villafranca del Bierzo por otras en aluminio y pintar y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1200 €. Las carpinterías exteriores procuraran reflejar las proporciones, participaciones y colores tradicionales de la zona, evitando las de apariencia metálica brillante, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales estéticas vigentes en el Municipio.

A Dña. Ana Belén Santín Ulloa para construir un panteón en la parcela nº 36 del Cementerio Municipal. La construcción deberá respetar las medidas establecidas para este fin en la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, que le serán facilitadas por este Ayuntamiento antes del inicio de la obra.

D. Dña. María Abella Abella para reparar la cubierta del inmueble sito en la C/ Principal de la localidad de Pobladura de Somoza y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro mil euros. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado.

Dña. Isabel Fernández Pérez para el cierre con tela metálica de la finca sita en la C/ Triana de la localidad de Vilela, perteneciente a este Municipio y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 200 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

1. Las obras se ajustaran estrictamente a lo solicitado.
2. Se tomaran las medidas necesarias para evitar daños a terceros.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

3. Se permiten los cerramientos de hasta 2 metros de altura máxima total, no pudiendo sobrepasar los elementos ciegos 1 m sobre la rasante en los tramos a vía pública, ajustándose a la alineación oficial. La parte ciega del cierre puede alcanzar los 2 metros de altura sólo en la separación entre parcelas donde se permiten las edificaciones entre medianerías. Los materiales autorizados son murete de mampostería del lugar, revoco en tonos tradicionales de la zona, bloque de hormigón cara vista en tonos tradicionales de la zona, forja o entramado metálico tratado, cierres vegetales.
4. Con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.

A D. Urbano Morán Morán para la reparación del muro de cierre de la finca sita en la C/ La Iglesia, 3 de Vaituille de Arriba y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3500 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

1. Las obras se ajustaran estrictamente a lo solicitado.
2. Se tomaran las medidas necesarias para evitar daños a terceros.
3. Se permiten los cerramientos de hasta 2 metros de altura máxima total, no pudiendo sobrepasar los elementos ciegos 1 m sobre la rasante en los tramos a vía pública, ajustándose a la alineación oficial. La parte ciega del cierre puede alcanzar los 2 metros de altura sólo en la separación entre parcelas donde se permiten las edificaciones entre medianerías. Los materiales autorizados son murete de mampostería del lugar, revoco en tonos tradicionales de la zona, bloque de hormigón cara vista en tonos tradicionales de la zona, forja o entramado metálico tratado, cierres vegetales.
4. Con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.

A Dña. M. del Carmen Alba Alba, comunicando la apertura de corral domestico en la finca de referencia catastral 000703100QN84B0001RF sita en la localidad de Porcarizas. El solicitante deberá mantener el corral en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, evitando la acumulación de estiércol y de otros residuos generados por la actividad y en ningún caso el corral doméstico excederán de 1 UGM, o como máximo 15 animales o 20 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2UGM, que se obtendrán de la suma a todos los animales (Apartado g del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León). ya que, en ese caso, deberá tramitar el oportuno expediente de actividad clasificada de conformidad con lo establecido en el punto e) del Anexo del Decreto 159/1.994, de 14 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

A D. Gonzalo Rodríguez Rodríguez ampliación plazo para instalar el canalón en la C/ Ribadeo 7 de Villafranca del Bierzo requerido a través de una orden de ejecución.

A D. Luis García Fernández en nombre y representación del Presidente de la Comunidad de Propietarios sito en la Plaza Xirula nº 4 para la construcción de una rampa en el portal nº 4 de la Plaza la Xirula ocupando 50 cm de la vía pública, para el acceso de un silla de ruedas.

A Dña. Esther Fernández García para echar una plantada de hormigón para acceso al garaje de su vivienda sita en la C/ El Salvador, 20 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 600 €. Las obras no podrán ocupar la vía pública ni modificar las rasantes exteriores.

Asimismo, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad **DESESTIMAR** por la razones que se detallan para cada caso, las solicitudes que siguen:

A la Comunidad de Propietarios de la C/ Antonio Pereira, 1 de Villafranca del Bierzo, para dar de baja el contador de la comunidad sito en la C/ Antonio Pereira, 1 de Villafranca del Bierzo, toda vez que, conforme establece la Ordenanza Fiscal de aplicación, es obligada la conexión a la red de abastecimiento domiciliario de agua para todas las comunidades de propietarios y, al tratarse, además, el dicho servicio de un servicio de recepción obligatoria, resulta absolutamente indisponible para los usuarios del mismo. .

A Dña. M<sup>a</sup>. José Valle Pérez y 2 más para dar de baja los servicios de agua y recogida de basura del local sito en la planta baja del edificio sito en la C/ Ribadeo, 2 de Villafranca del Bierzo por estar sin actividad y formar parte de la vivienda. Vista la documentación obrante en el expediente del que se desprende que el citado edificio consta de dos viviendas y un bajo comercial (incluso así figura en el propio Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana), por lo que no procede acceder a lo solicitado toda vez que, de conformidad con lo informado por los servicios municipales, el edificio consta realmente de dos viviendas (que curiosamente no han sido declaradas en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por lo que, de no incluirse en la revisión en curso se procederá a incoar el correspondiente expediente en materia de infracción tributaria) por lo que, conforme establece la Ordenanza Fiscal de aplicación, es obligada la conexión a la red de abastecimiento domiciliario de agua para todas las viviendas existentes, aun cuando se hallasen vacías, al tratarse, además, dicho servicio de un servicio de recepción obligatoria, por lo que resulta absolutamente indisponible para los usuarios del mismo salvo que las viviendas se encontrasen en alguno de los tasados supuestos, que no es el caso, en el que la Ordenanza permite que no se encuentre sujeto a la Tasa, como son, a modo de ejemplo, la declaración de ruina del edificio o su demolición.

A D. Edelmiro Jato Juanes para dar de baja los recibos de agua de la sidrería que ya no funciona y que se encuentra en la localidad de las Ventas de Valtuille toda vez que, conforme establece la Ordenanza Fiscal de aplicación, es obligada la conexión a la red de abastecimiento domiciliario de agua para todas las viviendas y locales comerciales, aun carentes de actividad, al tratarse, además, dicho servicio de un servicio de recepción obligatoria, por lo que resulta absolutamente indisponible para los usuarios del mismo salvo que se el local se encontrase en alguno de los tasados supuestos, que no es el caso, en el que la Ordenanza permite que no se encuentre sujeto a la Tasa, como son, a modo de ejemplo, la declaración de ruina del edificio o su demolición.

A Dña. Engracia Fernández Ortega para anular el contador de agua en el edificio sito en la C/ San Jerónimo, 14 de Villafranca del Bierzo, toda vez que, de conformidad con lo informado por los servicios municipales, el edificio consta realmente de dos viviendas (que curiosamente no han sido declaradas en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por lo que, de no incluirse en la revisión en curso se procederá a incoar el correspondiente expediente en materia de infracción tributaria) por lo que, conforme establece la Ordenanza Fiscal de aplicación, es obligada la conexión a la red de abastecimiento domiciliario de agua para todas las viviendas existentes, aun cuando se hallasen vacías, al tratarse, además, dicho servicio de un servicio de recepción obligatoria, por lo que resulta absolutamente indisponible para los usuarios del mismo salvo que las viviendas se encontrasen en alguno de los tasados supuestos, que no es el caso, en el que la Ordenanza permite que no se encuentre sujeto a la Tasa, como son, a modo de ejemplo, la declaración de ruina del edificio o su demolición.

### **TERCERO. SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DE LA AUTOVÍA**

**A-6.** Vista la solicitud efectuada por D. Eliseo García González en su calidad de Gerente del Camping El Brexio de Vilela interesando la sustitución de los actuales pictogramas de la señalización viaria de la Autovía A-6 y en concreto el correspondiente a gasolinera toda vez que la existente en Villafranca del Bierzo ha sido cerrada y no se encuentra en funcionamiento, con lo cual induce a innumerables errores de los usuarios de la autovía, con las consiguientes molestias y perjuicios, y, atendido que, en cambio, existe en las inmediaciones un camping, con los pertinentes permisos, que, además, es el único existente en el Municipio, de conocida afluencia turística y emplazado en el Camino de Santiago, por lo que parece conveniente su señalización en sustitución de la existente, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad solicitar de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León que, en mérito a los



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

antecedentes expuestos, sustituya el pictograma existe en la señalización viaria de la Autovía A-6 correspondiente a gasolinera toda vez que, conforme se ha expresado y es notorio, no se encuentra en funcionamiento, sustituyéndolo por el correspondiente a camping.

**CUARTO. OBRAS PÚBLICAS.** Vistos por la Junta de Gobierno Local los proyectos de obras "Fosa séptica y muro de contención en Cela", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 30.000,00 €, y "Saneamiento y fosa séptica en Valtuille de Abajo" redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Juan Carlos Abad Estébanez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 60.000,00 €, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2012, con el número 184 y estimando que los mismos son conformes a las necesidades de las localidades, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar dichos proyectos técnicos, así como:

- Comprometerse a aportar la parte proporcional que pudiera corresponder como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.
- Comprometerse a aportar el total del exceso que pueda resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubriciones del proyecto.
- Poner totalmente libres y a disposición de la Diputación los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, responsabilizándose el Ayuntamiento del pago de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos, comprometiéndose a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

**QUINTO. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.** Vistas las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato de arrendamiento financiero por la prestación de los servicios de fotocopiado y, estimando la Junta de Gobierno que la mejor oferta por razón de precio y calidad del servicio a prestar, especialmente, en cuanto al mantenimiento técnico, acuerda por unanimidad, siendo tres los concejales asistentes de los cuatro que constituyen el número legal de sus miembros, adjudicar a SIEMENS RENTING, S.A. el contrato de renting conforme a los su oferta 168.008, ascendiendo el importe de los equipos a los que hace referencia la oferta de 5.925 € (sin IVA) y 0 € el importe de los servicios; por un plazo de 60 mensualidades, y 125,47 € (sin IVA) la cuota resultante.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 25 de septiembre de 2012, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

